Año de 1953 — Miércoles 7 de Enero — Núm. 3

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

ADMINISTRACION CENTRAL

28

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Segovia.

En armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de junio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 29), por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no exceda de 6.000 habitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los efectos del apartado P) del artículo segundo del Reglamento de la Organización Médica Colegial, de 8 de septiembre de 1945,

Y aceptando esta Dirección General el proyecto formulado por la Comisión que al efecto ha actuado en la provincia de Segovia, así como el informe favorable del Consejo General de Colegios Médicos,

Se procede a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del proyecto referente a la provincia de Segovia, a fin de que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, con arreglo a los preceptos del número quinto de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro general de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 1952.—El Director general, *José A. Palanca*.

(Del «B. O. del E.», 3 de enero, n.º 3.)

10

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10

El alistamiento del reemplazo de 1953 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a las fechas marcadas en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, como igualmente la revisión de los reemplazos de 1949 y 1951.

En el reemplazo de 1953 al declarar los mozos la profesión se hará constar en sus filiaciones además de ésta, las especialidades de alguno de ellos que pudieran poseer, como son: Ayudantes de Ingenieros, Delineantes, Proyectistas, Jefes y Maestros de Talleres, Laboratorios, Maestros Segundos, Contramaestres, Obreros de las distintas especialidades, clasificado como obrero de primera, segunda y tercera, Analistas, Reproductores de Planos, Capataces especialistas; Orden de 1.º de junio de 1950 (D. O. número 125).

a) Los cierres del alistamiento del reemplazo de 1953, tendrán entrada en esta Junta en la segunda quincena del mes de febrero, haciéndose constar en los mismos por separado de los alistados, nombre y dos apellidos de aquellos mozos que se encuentren excluídos y punto por donde se encuentren alistados.

b) El jornal medio regulador del bracero del año 1953 tendrá entrada en esta Dependencia antes del día 30 de enero.

c) Las prórrogas de segunda clase por razón de estudios del reemplazo de 1953 y anteriores que tengan derecho a estos beneficios, serán solicitadas del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta durante los meses de mayo y junio próximos.

Señalamiento de sesiones

Día 31 de marzo, a las diez horas, todo el partido de Cuéllar.

Día 14 de abril, idem, idem, Riaza.

Día 24 de abril, idem, idem, Santa María de Nieva.

Día 5 de mayo, idem, idem, Segovia.

Día 15 de mayo, idem, idem, Sepúlveda.

Día 26 de mayo, idem, idem, Segovia (Capital).

Día 8 de junio, idem, incidencias de todos los partidos.

Los Ayuntamientos, al instruir los expedientes de prórroga de 1.ª clase del reemplazo de 1953 y todos cuantos expedientes de reemplazos anteriores que tengan que revisar, tendrán muy en cuenta lo que dispone el artículo 237 del Reglamento de Reclutamiento, para lo cual se unirá a dichos expedientes una relación igual al modelo que figura a continuación, haciéndose constar en la misma todos los bienes y productos que poseen los causantes de la prórroga y familiares solteros de los mozos, aun cuando dichos bienes figuren catastrados en distintos términos municipales al de su residencia.

Todos cuantos señores intervengan en los expedientes de prórroga, procurarán, por todos cuantos medios tengan a su alcance, que dicha relación sea fiel reflejo de la verdad en todas su partes.

Ayuntamiento de.......... partido de.......... provincia de Segovia

Relación de toda clase de bienes, productos, precio y total de pesetas, que poseen los vecinos de esta localidad don .... y su esposa doña .... padres y familiares solteros del mozo del reemplazo de 19....

Medios de vida ....

Superficie de terreno que cultiva, propio o en arriendo

Hectáreas propias número ....
En arriendo número ....
Obradas que cultiva ....
Fincas urbanas que posee ....
Industria, clase ...., contribución anual ....

Ganado, clase y número de cabezas

Mular ....
Caballar ....
Asnal ....
Vacuno ....
Lanar ....
Cabrío ....
Porcino ....

Productos, número de kilos recolectados, precio y total pesetas

Trigo recolectado, kilos	.... a	.... pesetas	....
Cebada	»	»	»
Centeno	»	»	»
Algarrobas	»	»	»
Yeros	»	»	»
Patatas	»	»	»
Judías	»	»	»
Garbanzos	»	»	»
Remolacha	»	»	»
Achicoria	»	»	»

Importe del alquiler anual de las fincas urbanas arrendadas ....
Importe de los productos del ganado ....

Suma total de toda clase de productos

Trigo, número de kilos	.... a	.... pesetas	....
Cebada	»	»	»
Centeno	»	»	»
Algarrobas	»	»	»
Yeros	»	»	»
Patatas	»	»	»
Judías	»	»	»
Garbanzos	»	»	»
Remolacha	»	»	»
Achicoria	»	»	»

Importe total de las deducciones ....
Cantidad líquida que le queda: ....

Jornal medio regulador del bracero del año 1953, el que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. ....

El causante de la prórroga,

La documentación completa de los reemplazos que tienen que revisar será entregada en esta Junta por el Secretario con anterioridad a las fechas que a continuación se indican.

Partido de Cuéllar, antes del día 20 de marzo.

Partido de Riaza, antes del día 5 de abril.

Partido de Santa María, antes del día 13 de abril.

Partido de Segovia, antes del día 24 de abril.

Partido de Sepúlveda, antes del día 4 de mayo.

Segovia (Capital), antes del día 15 de mayo.

Segovia, 31 de diciembre de 1952. El Teniente Coronel Presidente, *Bruno Fraile*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

17

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

En cumplimiento de exhorto telegráfico del Sr. Juez de Instrucción de Daroca, se cita y emplaza ante el mismo o cualquier otro Juzgado, a AURELIO CABEZA CAMPILLO, desaparecido de Fuentes de Jiloca, lugar de su naturaleza, en la noche del 14 al 15 de noviembre de 1949, teniendo entonces 17 años. Era delgado, pelo castaño, de estatura regular, vestía jersey verde, pantalón marrón muy roto y alpargatas negras, a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre su muerte con el número 78 de 1952, así como a cuantas personas puedan dar noticias sobre el paradero del citado individuo.

Dado en Segovia a tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres. *Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

19

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, la busca y ocupación de las ropas que después se expresarán, que fueron sustraídas del domicilio de Ventura Nevado Esteban, en el pueblo de San Miguel de Bernúy, en la noche del 23 al 24 del actual, deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, como asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal del mismo, por haberlo así acordado en el sumario que bajo el número 91 de 1952 me encuentro instruyendo sobre robo.

Una chal negro.—Una colcha color rosa.—Una manta colcha, color verde, de las llamadas de Palencia.—5 pares de calzoncillos de retor.—7 camisas de señoras, color azul y rosa, de punto—Dos toallas, una grande, color rosa, y otra blanca, pequeña. Un par de medias de cristal.—Un metro de tela azul—Dos metros de crespón color rosa—Un metro de piqué.—Dos metros de franela rosa.—Dos faldones de niño.—Un camisón de señora.—Dos sábanas, tres bordadas en azul y blanco con las letras C. P.—Un reloj de pulsera de señora, niquelado.

Dado en Cuéllar a 29 de diciembre de 1952.—*José Luis Olías*.—El Secretario, *Francisco González*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3980

VALVIEJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos por el art. 656 de dicha Ley, a fin de oir reclamaciones.

Valvieja a 26 de diciembre de 1952. El Alcalde, Dionisio Ibáñez.

3981

RIBOTA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos por el artículo 656 de dicha Ley, a fin de oir reclamaciones.

Ribota a 26 de diciembre de 1952. El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

5

DOMINGO GARCIA

ANUNCIO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, juntamente con las certificaciones, memoria, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley, y por las causas que expresa el 657 de la misma.

Domingo García, 29 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Matías Miguel.

6

CILLERUELO DE SAN MAMES

Aprobado el presupuesto municipal ordinario formado por la Alcaldía para el ejercicio económico de 1953, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cilleruelo de San Mamés, 30 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Santiago Sanz.

7

ZARZUELA DEL MONTE

EDICTO

Aprobado y elevado a presupuesto definitivo el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Alcaldía para el ejercicio de 1953, se expone al público, juntamente con las ordenanzas y demás documentos que le integran, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Zarzuela del Monte, 27 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Aniceto Mesonero.

8

ENCINAS

EDICTO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, juntamente con las certificaciones, memoria, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la Ley citada y por las causas que expresa el 657 de la misma.

Encinas, 20 de diciembre de 1952. El Alcalde, Félix Provencio.

18

FUENTEPIÑEL

El Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia, comunica a esta Alcaldía haber sido aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial los trabajos de revisión de las características sobre valoración realizadas en este término municipal, advirtiendo además que queda cerrado el período de reclamaciones hasta que se abran al Servicio de Conservación y surtan efectos tributarios los trabajos realizados.

Fuentepiñel, 2 de enero de 1953.—El Alcalde, Máximo González.

20

ARCONES

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, juntamente con las certificaciones, memoria, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas que lo deseen y que consideren justas, y por las causas que expresa el artículo 657 de la indicada Ley.

Arcones a 30 de diciembre de 1952. El Alcalde, Matías Cubero.

2[illegible]

SALDAÑA DE AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del artículo 656 de dicha Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interese a los efectos de reclamaciones.

Saldaña de Ayllón, 31 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Gregorio Santamaría.

2[illegible]

CORRAL DE AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 656 de dicha Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interese a los efectos de reclamaciones.

Corral de Ayllón, 31 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Manuel Barrio.

2[illegible]

BECERRIL

Confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Becerril, 3 de enero de 1953.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

2[illegible]

EL NEGREDO

Confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, queda expuesta al público en Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

El Negredo, 3 de enero de 1953.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

2[illegible]

Junta Municipal del Censo Electoral de Moraleja de Cuéllar

EDICTO

Por el presente se hace público para general conocimiento, que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, ha acordado designar como Colegio Electoral, para la celebración de elecciones municipales durante el año 1953, el local *Escuela Nacional de Niños* de este pueblo.

Moraleja de Cuéllar a 3 de enero de 1953.—El Presidente de la Junta, *Francisco Bayón*.

IMPRENTA PROVINCIAL